



CONCEDE ACUMULACION DE VACACIONES A FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº (S) 006614

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; las instrucciones contenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud para que se le conceda acumulación de vacaciones a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal:

Table with 4 columns: N°, NOMBRE, C. IDENTIDAD, N° DÍAS. It lists 8 employees and their respective vacation days.

2. Las razones de buen servicio que impiden que hagan uso de su Feriado Legal.

Table with 4 columns: N°, NOMBRE, C. IDENTIDAD, N° DÍAS. It lists the same 8 employees as above.

DECRETO

CONCÉDASE acumulación de vacaciones para el periodo 2014, a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/PAB/MGB/AMM/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal.